COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 049-CENACBUC-2025

Ciudad y fecha: Bucaramanga _____

Señor:
YULY VIVIANA PRADO BARRERA
C.C 1082747038
Representante Legal
TECNOLOGIAS HOSPITALARIAS E INDUSTRIALES S.A.S
NIT. 901773155-8
Dirección: Carrera 43 Nº 13 71
Email: administrativo@jemsupplies.com
Teléfono: 601- 2697537
Ciudad: Bogotá

ASUNTO: Comunicación de aceptación de oferta No. 049-CENACBUC-2025 dentro del proceso de mínima cuantía No. MC-058-CENACBUC-2025.

Mediante el presente escrito, el M.D.N- Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable "CENAC BUCARAMANGA", representada por TC. SIGILFREDO DE JESÚS PADILLA BUENO identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.022.703 de Bogotá D.C., nombrado como DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA, según Acta de Posesión Personal Militar N.º 032 de fecha 18 de enero del 2025 en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución de Delegación N° 04223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", la Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios" y nombrado mediante CIRC-No. 2024315031569723 de fecha 20 de noviembre de 2024 expedida por el Comandante del Ejército Nacional, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA con NIT. 800.130.717-1, en su carácter de Ordenador del Gasto, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada la empresa TECNOLOGIAS HOSPITALARIAS E INDUSTRIALES S.A.S, identificada con NIT. 901.773.155-8, representada legalmente por YULY VIVIANA PRADO BARRERA, identificada con C.C 1082747038, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Señor Teniente Coronel SIGILFREDO DE JESÚS PADILLA BUENO identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.022.703 de Bogotá D.C, quien actúa en su carácter de ordenador del gasto derivado de su cargo como DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA, cuyo NIT es 800.130.717 – 1, debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del gasto vigente No. 04223 del 23 de junio de 2022, quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA con NIT. 800.130.717-1.

CENAC BUCARAMANGA

CONTRATISTA: Que la empresa TECNOLOGIAS HOSPITALARIAS E INDUSTRIALES S.A.S, identificada con NIT. 901.773.155-8, cuenta con establecimiento de comercio:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	TECNOLOGIAS HOSPITALARIAS E INDUSTRIALES S.A.S.
Nit.:	901773155-8
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1203982-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	16 de noviembre de 2023
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	20 de febrero de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 46 A # 1 E - 09
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	tecnologiashospitalariaseindus@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3203738027
Teléfono comercial 2:	3169227582
Teléfono comercial 3:	No reportó

2. OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS E INDUSTRIALES DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DE LA REGIONAL 02 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS, PARA LA VIGENCIA 2025**".**

3. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: PRESTACION DE SERVICIOS

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de ejecución será desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP) hasta el 30 de octubre del 2025 y/o hasta agotar el presupuesto.

NOTA 1: el cumplimiento del presente contrato estará a cargo del supervisor quien verificará que los bienes y/o servicios objeto del presente proceso cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, y de acuerdo con el valor unitario y valor total del contrato. De lo anterior se deberá verificar que cada pedido no se exceda el valor y distribución presupuestal asignada, ello conforme lo dispuesto mediante el certificado de disponibilidad presupuestal.

El supervisor, deberá verificar que los pedidos realizados no excedan los valores autorizados para cada unidad centralizada, y que se surtan los requisitos de recibo a satisfacción. El recibo de bienes se hará en presencia del supervisor, y el contratista.

NOTA 2: Art 23, Ley 1150 de 2007, dispone:

El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Para lo cual, el supervisor del contrato antes de iniciar con la ejecución del contrato deberá verificar el cumplimiento del pago de aportes de parafiscales mediante la

presentación de planillas de pago del personal dispuesto para la ejecución y del mes correspondiente según aplique.

NOTA 3: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 DE 2007, las partes acuerdan suscribir la liquidación del contrato en los términos y condiciones establecidos en la precitada norma. Por lo cual el contratista se compromete a que una vez recibida el acta de liquidación del contrato procederá con la suscripción y devolución de esta.

LUGAR DE ENTREGA: El lugar de prestación de los servicios, para la realización de los mantenimientos será en las los siguientes lugares de ejecución:

	DPTO	UNIDADES CENTRALIZADAS	SIGLA	UBICACIÓN
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL 2	SANTANDER	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	DMBUG	Avenida Quebrada Seca # 33 a 85 canton militar palonegro Bucaramanga, Santander
		BATALLÓN DE ARTILLERÍA N° 2 NUEVA GRANADA	BAADA2	Calle 52 Esquina Frente Al Comisariato de Ecopetrol Barrancabermeja, Santander
		BATALLÓN DE ARTILLERÍA N° 5 CAPITÁN JOSÉ ANTONIO GALÁN ESM	BAACA5	Km 1 Via Bogota. Barrio la Nueva Feria. Socorro – Santander
		BATALLON DE INFANTERIA Nº40 CR LUCIANO D`LUHAR	BILUD	Kilometro 2 vereda mediagua San Vicente de Chucuri
	SUR BOLIVAR	BATALLÓN DE SELVA NO. 48 PRÓCER MANUEL RODRÍGUEZ TORICES	BASRO48	Km 1 Vía Aeropuerto SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR.
	NORTE DE SANTADER	BASPC 30 ESM	BAS30	Batallón de A.S.P.C. 30 Guasimales Avenida 1 Vía El Pórtico Barrio San Rafael - Cantón Militar San Jorge CÚCUTA
		BATALLÓN DE INFANTERÍA GARCÍA ROVIRA ESM	BIROV	Avenida Santander, Pamplona, Norte de Santander
		BATALLÓN SANTANDER	BISAN	KM 1 VÍA Ocaña Norte de Santander
		BATALLON DE INGENIEROS N.31	BIJOS31	Kilometro 1 campo Tibu via Cúcuta Norte de Santander

VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 30.000.000,00) incluido impuestos y demás erogaciones si aplican de acuerdo con el Certificado de disponibilidad presupuestal No 8425 con fecha 30 de enero de 2025.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-008-007	16 SSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION DE INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	DMBUG	$ 30.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO				**$ 30.000.000,00**

FORMA DE PAGO: El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- BUCARAMANGA se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el valor del presente contrato, mediante giro directo a favor de TECNOLOGIAS HOSPITALARIAS E INDUSTRIALES identificado(a) con NIT 901773155, en la CUENTA AHORROS No. 51400011691 del Bancolombia; Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La facturación se deberá realizar individualmente por cada una de las unidades relacionadas en el presupuesto, teniendo el control de no sobrepasar el valor del presupuesto asignado. Lo anterior con el propósito de que la facturación tenga trazabilidad con los planes de inversión y así mismo la organización de entrega de facturas debe ser acorde a los centros de costo relacionados en el presente documento.

El MDN- Ejército Nacional-CENAC- BUCARAMANGA cancelará al contratista seleccionado mediante **UN UNICO PAGO**, de acuerdo a lo contenido en el informe de

supervisión y/o acta de recibo a satisfacción dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios prestados por parte del supervisor del contrato, sujeto a cupo PAC, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional – CENAC BUCARAMANGA, este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura en original debidamente firmada (discriminando los rubros presupuestales, unidad beneficiada por cada centro logístico).
3. Copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
4. Presentación del informe del supervisor del contrato.
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC BUCARAMANGA del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
7. Entrada al almacén de los bienes suministrados y/o servicios prestados.
8. Certificado emitido por el Supervisor del contrato, en donde se acreditará el cumplimiento de la cláusula de la catalogación en físico y magnético de acuerdo a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones de los bienes suministrados.
9. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
10. Entrega de la catalogación de los elementos facturados.
11. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
12. Adicionalmente para el pago se debe tener en cuenta:

CONDICIONES DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

PROCESO DE RECEPCIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, NOTAS DEBITO Y NOTAS CREDITO

A continuación, se relacionan las precondiciones que deben cumplir los documentos electrónicos-DE con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los mismos, los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlos, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

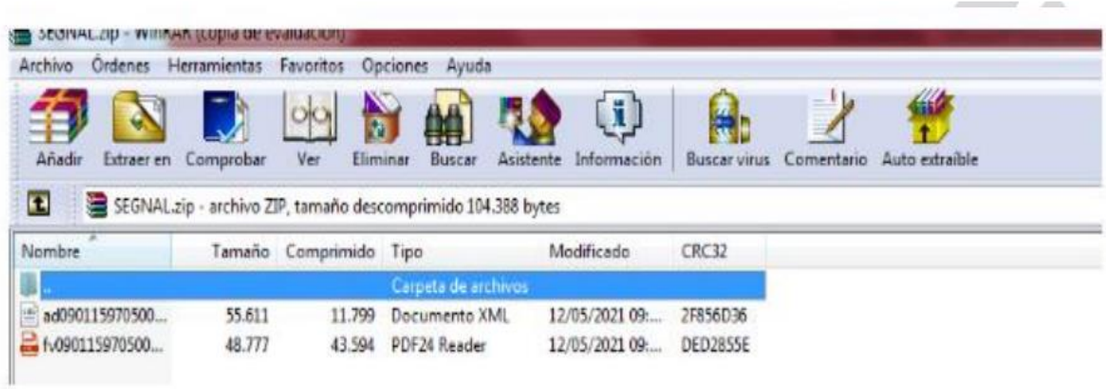
1. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
2. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
3. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
4. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de documentos electrónicos Factura Electrónica de Venta, Notas Debito y Notas Crédito siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
5. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber:
 a. #$15-01-03-006;ContratoNo.-XXX-AAAA;correousuario@buzonejercito.mil.co#$

6. El sistema notificara al emisor la confirmación de la recepción de los documentos enviados.

TENGA EN CUENTA: En caso de que se le informe que no se ha recibido el documento electrónico a la plataforma usted puede enviar al correo centralizar el documento electrónico para ser procesado.

Cabe resaltar que las facturas deben ser enviadas una por una y de la siguiente manera: CORREO DE DESTINO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co **EN EL ASUNTO DEBEN ESCRIBIR LO SIGUIENTE**: 15-01-03-006; Contrato No.-XXXAAAA; con copia al correo del facturador mauricio.medinabal@ejercito.mil.co
ADJUNTO: Se debe adjuntar la carpeta ZIP (carpeta comprimida) que arroja el software de facturación. Dentro de esta carpeta debe estar únicamente el archivo XML y el PDF que contiene la factura. **POR FAVOR NO ALTERAR NI MODIFICAR EL PDF**

Anexo imagen en la que podemos identificar los dos archivos que deben aparecer en la CARPETA ZIP.



El correo se debe enviar tal cual como se indicó anteriormente, no se debe escribir notas como: “Cordial saludo, adjunto factura xxx”, “Atentamente EMPRESA XXX”;” Gracias por su atención”, no debemos escribir nada en absoluto porque el sistema no aceptará la factura. **SOLAMENTE DEBE IR EL CORREO DE DESTINO, EL ASUNTO Y LA CARPETA COMPRIMIDA.**

NOTA: La anterior información puede estar sujeta a cambios considerando la reciente migración al nuevo sistema de facturación electrónica, razón por la cual deberá se deberá mantener comunicación constante con el supervisor del contrato y el facturador de la entidad, así mismo el supervisor debe solicitar al proveedor una preforma o borrador de la factura, antes de generarla, para que este verifique e identifique errores frecuentes.

El procedimiento anterior para la RECEPCIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, NOTAS DEBITO Y NOTAS CRÉDITO, podrá ser complementado y/o modificado de acuerdo a los parámetros y políticas de regulación o de implementación del sistema, y se comunicará por medio del supervisor previamente.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso de selección es la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 30.000.000,00) incluido impuestos y demás erogaciones de acuerdo al Certificado de disponibilidad presupuestal No 8425 con fecha 30 de enero de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL BUCARAMANGA:

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHajbolano — ALEYDIS JIMENA BOLANOS SANTIAGO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-006 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2025-01-30-2:56 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	8425	Fecha Registro:	2025-01-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-006 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	30.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	30.000.000,00	Saldo x Comprometer:	30.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	8425	Fecha Registro:	2025-01-30	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
008 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	16	SSF						
					Total:	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MEDICO O QUIRÚRGICO

MY. AGDA MAYERLLY CABALLERO DUARTE
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC BUCARAMANGA

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL POSTERIOR ADJUDICACIÓN

A continuación se indica la discriminación del valor adjudicado, atendiendo lo dispuesto en la Guía Financiera No. 11 del Ministerio de Defensa Nacional "EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO" que en el numeral 3.3.1 "Controles al certificado de disponibilidad presupuestal", señala: *"Cuando se requiera realizar modificaciones al certificado de disponibilidad presupuestal es importante contar con el respectivo acto administrativo suscrito por el Ordenador del Gasto, o por el jefe de la Dependencia a la cual le asignaron el presupuesto"*, así como también lo dispuesto en el numeral 3.3.2 "Controles al Registro Presupuestal", señala: *"Cuando se requiera realizar modificaciones al registro presupuestal del compromiso es importante contar con el respectivo acto administrativo suscrito por el Ordenador del Gasto o por el jefe de la Dependencia a la cual le asignaron el presupuesto".*

PRECIOS ADJUDICADOS				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA		
A-02-02-02-008-007		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION DE INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO si aplica)
NEVERA REFERENCIAS VESTFROST (E003/023 MF 314-84 x 156 x 70 CM)-LG-HACEB-CENTRALES REFRENCIAS (VFV520)				
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE: REVISIÓN DE VOLTAJES Y PORCENTAJES DE DESFASE- MEDICIÓN DE AMPERAJES O MEDICIÓN DE CORRIENTE DE CADA COMPONENTE EN OPERACIÓN Y REMPLAZO DE CABLEADO ELÉCTRICO Y TERMINALES (SI APLICA)	SERVICIO	1	$ 277.200,00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE: ANÁLISIS DE MEDICIONES ELÉCTRICAS, COTEJO CON DATOS DE PLACA DE LOS COMPONENTES DE CADA EQUIPO- PRUEBAS DE LOS DISPOSITIVOS DE .SEGURIDAD- LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTACTORES (SI APLICA)	SERVICIO	1	$ 308.700,00
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO A QUE INCLUYA: SUMINISTRO E INSTALACION DE : TUBO DE DESCARGA (SI APLICA) DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO.	SERVICIO	1	$ 543.200,00
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE: REVISIÓN Y MEDICIÓN DE CAPACITORES- REVISIÓN, Y PRUEBAS DE PROTECCIONES DE SOBRE TENSIÓN, SOBRE INTENSIDAD E INVERSIÓN DE FASE.	SERVICIO	1	$ 381.150,00
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE: REVISIÓN, AJUSTE DE CABLEADO ELÉCTRICO Y TERMINALES- SUMINISTRO Y APLICADA SILICONA	SERVICIO	1	$ 274.400,00
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE: REVISIÓN, CAMBIO, AJUSTES Y PRUEBAS DE ALARMAS.	SERVICIO	1	$ 278.600,00

7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYE: LUBRICACIÓN DE RODAMIENTOS- LIMPIEZA DE VENTILADORES- REVISIÓN, AJUSTE DE PRISIONEROS	SERVICIO	1	$ 194.236,00
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE: REVISIÓN Y AJUSTE DE ALINEACIÓN DE POLEAS (CUANDO APLIQUE)- REVISIÓN DE BALANCEO DE VENTILADORES- MEDICIÓN DE PRESIONES DE EVAPORACIÓN Y CONDENSACIÓN (CUANDO APLIQUE)	SERVICIO	1	$ 415.800,00
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYE: LIMPIEZA DE SERPENTINES DE EVAPORACIÓN Y CONDENSACIÓN(CUANDO APLIQUE)	SERVICIO	1	$ 240.100,00
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYE: REVISIÓN DE ESCAPES DE REFRIGERANTE- LIMPIEZA DE PUERTA Y PAREDES DEL EQUIPO- LAVADO DE SERPENTÍN Y DESINCRUSTACIÓN CON PRODUCTO QUÍMICO	SERVICIO	1	$ 373.450,00
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INLCUYE LIMPIEZA Y REVISIÓN DE BANDEJA DE CONDENSADOS	SERVICIO	1	$ 138.600,00
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYE: PRUEBAS DE FUGAS (CUANDO APLIQUE)- AL GABINETE / CHASIS REVISIÓN DE AJUSTE ESTRUCTURAL.	SERVICIO	1	$ 274.400,00
13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE: REVISIÓN DE SOPORTES, CAMBIO DE FILTROS SECADOR (SI APLICA)	SERVICIO	1	$ 348.250,00
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYE: LIMPIEZA GENERAL Y PROFUNDA DE LAS UNIDADES CON PRODUCTOS EXCLUSIVOS PARA LAVADO DE SERPENTINES SIN MALTRATAR LAS LAMINAS DE ALUNIMIO,PEINADO / BARRIDO DE LAS LAMINAS DE ALUMINIO (DISIPADORAS DE CALOR) PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO DE LAS UNIDADES	SERVICIO	1	$ 416.220,00
15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO AL TERMOSTATO	SERVICIO	1	$ 383.845,00
16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL CABLEADO ELÉCTRICO Y TERMINALES.	SERVICIO	1	$ 313.425,00
17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS MANIJAS O CERRADURAS DE LAS NEVERAS.	SERVICIO	1	$ 277.760,00
18	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS RELAY TERMICOS	SERVICIO	1	$ 349.650,00
19	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS MOTORES Y VENTILADORES	SERVICIO	1	$ 1.747.375,00
20	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO REFERENTE A FUGAS DE REFRIGERANTE EN CUALQUIER PARTE DEL CIRCUITO . EXCEPTO EN EL COMPRESOR	SERVICIO	1	$ 663.736,50
21	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO REFERENTE A LAS UNIDADES LOS COMPRESORES CON LA CARGA DE GAS	SERVICIO	1	$ 488.922,00
22	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO REFERENTE TRATAMIENTO INTERNO ANTICORROSIVO DE OXIDACIONES CON ACABADO EN PINTURA SEGÚN APLIQUE EL USO	SERVICIO	1	$ 628.803,00
23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO REFERENTE A LOS TERMOMETROS DIGITALES DE MAXIMAS Y MINIMAS PRECALIBRADO	SERVICIO	1	$ 335.328,00
24	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO REFERENTE A LOS EMPAQUES O SELLO DE PUERTAS	SERVICIO	1	$ 314.527,50
25	MANTENIMEINTO CORRECTIVO: QUE INCLUYE REMPLAZO DE UN (01) TERMOMETRO DIGITAL DE MAXIMAS Y MINIMAS PRECALIBRADO POR NEVERA (CANTIDAD TOTAL DE DE EQUIPOS 22)	SERVICIO	1	$ 311.913,00
26	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE: REMPLAZO DE REGULADOR DE CORRIENTES CON SUPRESOR DE PICOS A 1000VA /110 VAC MÍNIMO	SERVICIO	1	$ 558.264,00
27	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE: TRATAMIENTO EXTERNO ANTICORROSIVO DE OXIDACIONES CON ACABADO EN PINTURA SEGÚN APLIQUE EL USO .	SERVICIO	1	$ 628.866,00
28	OTRAS ACTIVIDADES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE.	SERVICIO	1	$ 419.538,00

6. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo y en la invitación pública de mínima cuantía, las cuales se relacionan a continuación y serán de obligatorio cumplimiento:

7. GARANTÍAS SOLICITADAS: El CONTRATISTA deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del contrato, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinen continuación:

GARANTÍAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Código Civil, artículos 2360 a 2363) es el derecho que tiene el fiador a exigir que el acreedor primero persiga los bienes del deudor principal antes de ir contra el fiador. Si el fiador renuncia a este beneficio, el acreedor puede exigirle directamente el pago sin agotar primero las acciones contra el deudor principal. Por lo cual deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC BUCARAMANGA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN EJERCITO NACIONAL- CENAC BUCARAMANGA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJERCITO NACIONAL CENAC BUCARAMANGA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. La presente garantía deberá constituirse, a favor de **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA** (NIT. 800.130.717 – 1) En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC BUCARAMANGA. Deberá allegarse a la CENAC BUCARAMANGA a través de la plataforma SECOP II, la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma.

GARANTÍA TÉCNICA.

El contratista en la presentación de su oferta, anexó un documento independiente, en original y debidamente suscrito por su representante legal, mediante el cual se

compromete a otorgar una garantía técnica sobre **los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo** ofertados, conforme a los requisitos mínimos establecidos a continuación:

Vigencia mínima de la garantía técnica

- El contratista garantiza los servicios ejecutados por un período no inferior a **seis (6) meses**, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato o de la unidad beneficiada.
- En caso de que la propuesta incluya un período de garantía superior, este deberá ser respetado y exigido conforme a lo ofrecido, sin reconocimiento económico adicional.

Alcance y cobertura técnica de la garantía

La garantía técnica cubre de manera integral:

- **La calidad y funcionalidad de los servicios ejecutados**, incluyendo ajustes, calibraciones, diagnósticos, correcciones o intervenciones realizadas durante el mantenimiento.
- **La efectividad de las reparaciones realizadas**, incluyendo el funcionamiento correcto y seguro de los equipos biomédicos e industriales intervenidos.
- **La reposición o nueva intervención de los componentes defectuosos** si como consecuencia de una mala ejecución del mantenimiento se produce la reincidencia o falla técnica.
- **Los repuestos instalados** durante los servicios correctivos, los cuales deberán ser nuevos, originales y contar con garantía mínima de **un (1) año** o la vida útil certificada por el fabricante.
- El documento de garantía técnica presentado **junto con la propuesta**, en formato físico, **firmado en original por el representante legal**.
- Todos los costos derivados del cumplimiento de la garantía técnica, incluyendo mano de obra, desplazamientos, repuestos y demás actividades requeridas para restablecer el correcto funcionamiento de los equipos, serán **asumidos en su totalidad por el contratista**, sin que ello implique erogaciones adicionales para el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – CENAC Bucaramanga.
- En caso de requerirse **reposición de partes o reintervención**, estas deberán realizarse en el mismo lugar de prestación del servicio, salvo autorización expresa del supervisor del contrato.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El contratista, en ejercicio de su obligación de garantizar la calidad y continuidad del servicio prestado, deberá responder de manera **inmediata y efectiva** ante cualquier reclamación derivada del incumplimiento, falla o deficiencia relacionada con los **servicios de mantenimiento preventivo o correctivo ejecutados**, o con los **repuestos suministrados**.

Condiciones específicas:

- **Tiempo máximo de respuesta**: El contratista deberá atender la reclamación **dentro de un plazo no mayor a tres (3) días hábiles**, contados a partir de la recepción formal del requerimiento por parte del supervisor del contrato o la unidad usuaria.
- **En caso de fallas críticas que afecten la operatividad o pongan en riesgo la seguridad de los pacientes o del personal**, se exigirá atención **prioritaria en un plazo máximo de 24 horas**, con presencia técnica en sitio o diagnóstico remoto debidamente documentado.
- La respuesta deberá incluir el **diagnóstico técnico**, la **solución propuesta**, y en caso de requerirse intervención, la **fecha estimada de ejecución**, la cual no podrá superar los cinco (5) días hábiles salvo causas debidamente justificadas.

- **Medios de atención habilitados**: El contratista deberá contar con al menos **dos líneas de atención**, una telefónica y otra electrónica (correo institucional), ambas disponibles en horario **7x24**, a fin de garantizar una atención oportuna, especialmente en situaciones de emergencia o alto impacto operacional.
- **Registro y trazabilidad**: Cada requerimiento deberá estar asociado a una **orden de servicio numerada**, con acuse de recibo y seguimiento técnico por parte del supervisor del contrato. El incumplimiento reiterado o injustificado del término de respuesta podrá dar lugar a la **imposición de sanciones contractuales** o la activación de mecanismos de cumplimiento conforme a la normatividad vigente.

8. CONFIDENCIALIDAD: (en lo que aplique al presente contrato) El contratista, así como todos los miembros del equipo de trabajo que utilice para la prestación de los servicios, deberán guardar secreto profesional sobre toda la información almacenada en los servidores tal como información personal, fichas médicas, certificados médicos, ordenes de operaciones, ordenes de vuelo, combustibles, entrenamiento, etc., documentos y asuntos, independientemente de su naturaleza (técnica, comercial, financiera, operacional o de otro tipo), a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, independientemente de la forma o soporte (verbal, escrita, grabado o de cualquier otro tipo), por la que haya adquirido la información. En tal virtud, está obligado y se adoptarán todas las medidas necesarias para no hacer público, sustraer, duplicar, alterar, ocultar, ceder o enajenar cuanto dato conozca como consecuencia o con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación no se limita al tiempo de ejecución del contrato, sino que deberá ser respetada aún después de su finalización. Así mismo, el contratista deberá suscribir documento de compromiso de confidencialidad.

9. SUPERVISOR: El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará al siguiente personal:

GRADO	NOMBRE	CARGO O QUIEN HAGA SUS VECES
CT	**CLAUDIA LORENA CANO**	**JEFE DE CONSULTA EXTERNA**

10. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **a)** En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

15. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere en el presente contrato, así como la presente clausula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército**.**

PARÁGRAFO TERCERO. - DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el M.D.N- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el M.D.N-EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al

CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

16. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Para mayor constancia se firma en Bucaramanga – Santander a los_____

Atentamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel SIGILFREDO DE JESÚS PADILLA BUENO
Ordenador del Gasto CENAC BUCARAMANGA

POR EL CONTRATISTA,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
YULY VIVIANA PRADO BARRERA
C.C 1082747038
Representante Legal
TECNOLOGIAS HOSPITALARIAS E INDUSTRIALES S.A.S
NIT. 901773155-8

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PD.06 FANNY SANCHEZ MOLINA
Comité Económico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. CLARA MARCELA PEÑA RODRIGUEZ
Comité Jurídico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Revisó: SV. MARIA EDITH BERMÚDEZ RAMOS
Jefe de Presupuesto CENACBUC

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Revisó: CT. JUAN CAMILO RIVEROS
Jefe de Contratación CENACBUC (E)

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Supervisor: CT. **CLAUDIA LORENA CANO**
JEFE DE CONSULTA EXTERNA